

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	G CSP-P-001
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
	PROCEDIMIENTO	PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	28/04/2015

1. OBJETIVO

Tramitar y otorgar permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la documentación de solicitud del permiso (ventanilla de la oficina de radicación de la ANI o en línea) por parte del peticionario para el uso la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial nacional de carreteras concesionadas y férrea que se encuentra a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura y finaliza con la firma del acta de finalización de las obras.

3. PROCESOS O PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

Proceso Gestión Jurídica
 Proceso Gestión Contractual y Seguimiento de Proyectos de Infraestructura de Transporte
 Proceso Gestión de la Información y Comunicaciones
 Proceso Gestión Administrativa y Financiera
 Procedimiento Notificación de actos administrativos (GEJU-P-007)
 Instructivo G CSP-I-008 "TRÁMITE DEL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS PARA EL USO, LA OCUPACIÓN Y LA INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CARRETERA CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA ENTIDAD"

4. LÍDER DEL PROCEDIMIENTO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.

5. NORMATIVIDAD VIGENTE

Código Civil Colombiano
 Ley 1437 del 18 de enero de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)
 Ley 76 del 15 de noviembre de 1920
 Ley 142 del 11 de julio de 1994
 Ley 388 del 18 de julio de 1997
 Ley 1228 del 16 de julio de 2008
 Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013
 Ley 1228 de 2008
 Ley 527 del 18 de agosto 1999
 Ley 1437 del 18 de enero de 2011
 Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública)
 Decreto 1075 del 1 de abril de 1954
 Decreto No.019 del 10 de enero de 2012
 Directiva Presidencial No.004 del 3 de abril de 2012
 Resolución 716 del 28 de Abril de 2015
 Resolución No.319 del 4 de junio de 2012 expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura
 Acuerdo 060 del 30 de octubre del 2001 del Archivo General de la Nación
 Acuerdo 003 del 17 de febrero de 2015 del Archivo General de la Nación
 Artículo 102 de la Constitución Nacional: "El territorio, con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación".

6. OBSERVACIONES

- Dar cumplimiento a la normatividad vigente
- El formato "Seguimiento a permisos para uso de la infraestructura vial y férrea nacional concesionada." se deberá diligenciar a lo largo de todo el procedimiento, por parte de Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.
- Contar con un equipo encargado de los trámites de permisos, incluyendo el apoyo del Concesionario y/o Administrador del corredor férreo e Interventoría
- Después de otorgar un permiso se pueden presentar entre otras solicitudes de prórroga, actualizaciones, modificaciones, pérdida de ejecutoriedad revocatoria directa; en cada caso se establecerá de acuerdo a las necesidades específicas los responsables y los trámites a seguir.
- Verificada la información proporcionada por el solicitante, el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DEL CORREDOR FÉRREO podrá fijar el costo de las actividades por emisión del Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar. Así mismo, en los casos que correspondan a los Permisos Férreos, podrá fijar el costo de la Administración Ferroviaria que deberá ejercer el Concesionario a costa del Titular del permiso, si así se requiere. La fijación del costo de tales actividades se comunicará por escrito al peticionario en los términos establecidos en los Artículos 11 y siguientes del Decreto Ley 01 de 1984 hasta que se expida la Ley Estatutaria sobre el derecho de petición, momento en el cual empezara a regir ésta última.
- En la clase de permisos que correspondan y que se otorguen a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución para el mantenimiento rutinario, el Titular del Permiso deberá informar a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones perteneciente a la Vicepresidencia de Gestión Contractual, con un mínimo de (20) veinte días antes de la respectiva intervención y actualizar para la debida aprobación, las respectivas pólizas de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
- En caso de alteración o interrupción de las condiciones normales de una infraestructura conexa o próxima a un proyecto concesionado y/o a cargo de la entidad, que tenga como causa un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que requiera de una atención inmediata, se deberá dar respuesta teniendo un concepto preliminar del CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA, de manera que se otorgara autorización para la intervención de la infraestructura afectada, previa presentación de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que dé cobertura a los riesgos asociados a las actividades de atención de la emergencia, esta póliza deberá tener como asegurado a quien se presente como propietario de la infraestructura afectada y como beneficiario a los terceros afectados.
- De no contar con una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá radicar o presentar ante la entidad un seguro de RCE que tenga como asegurado a quien se presente como propietario de la infraestructura afectada y como beneficiario a los terceros afectados y por un valor asegurado equivalente a (500) SMMLV, y como vigencia el término que el CONCESIONARIO (S) Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA señalen como un plazo estimado para la atención de la emergencia.
- Si el CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA manifiestan que no existe afectación o que la alteración o interrupción no califica como emergencia cualquier intervención deberá ajustarse a los términos para el otorgamiento de permiso previsto en la presente Resolución, si el CONCESIONARIO Y/O ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÉRREA y de la INTERVENTORÍA observan el desarrollo de obras o actividades no relacionada con la atención de la emergencia podrán suspender dichas obras y requerir que se adelante el trámite para el otorgamiento de un permiso será en todo caso responsable de los deducibles y los montos que supere lo asegurado.

PC: Punto de control

VGC: Vicepresidencia de Gestión Contractual

VJ: Vicepresidencia Jurídica

VAF: Vicepresidencia Administrativa y Financiera

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GCSP-P-001
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
	PROCEDIMIENTO	PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	28/04/2015

6. OBSERVACIONES

CLASES DE PERMISOS CARRETEROS:

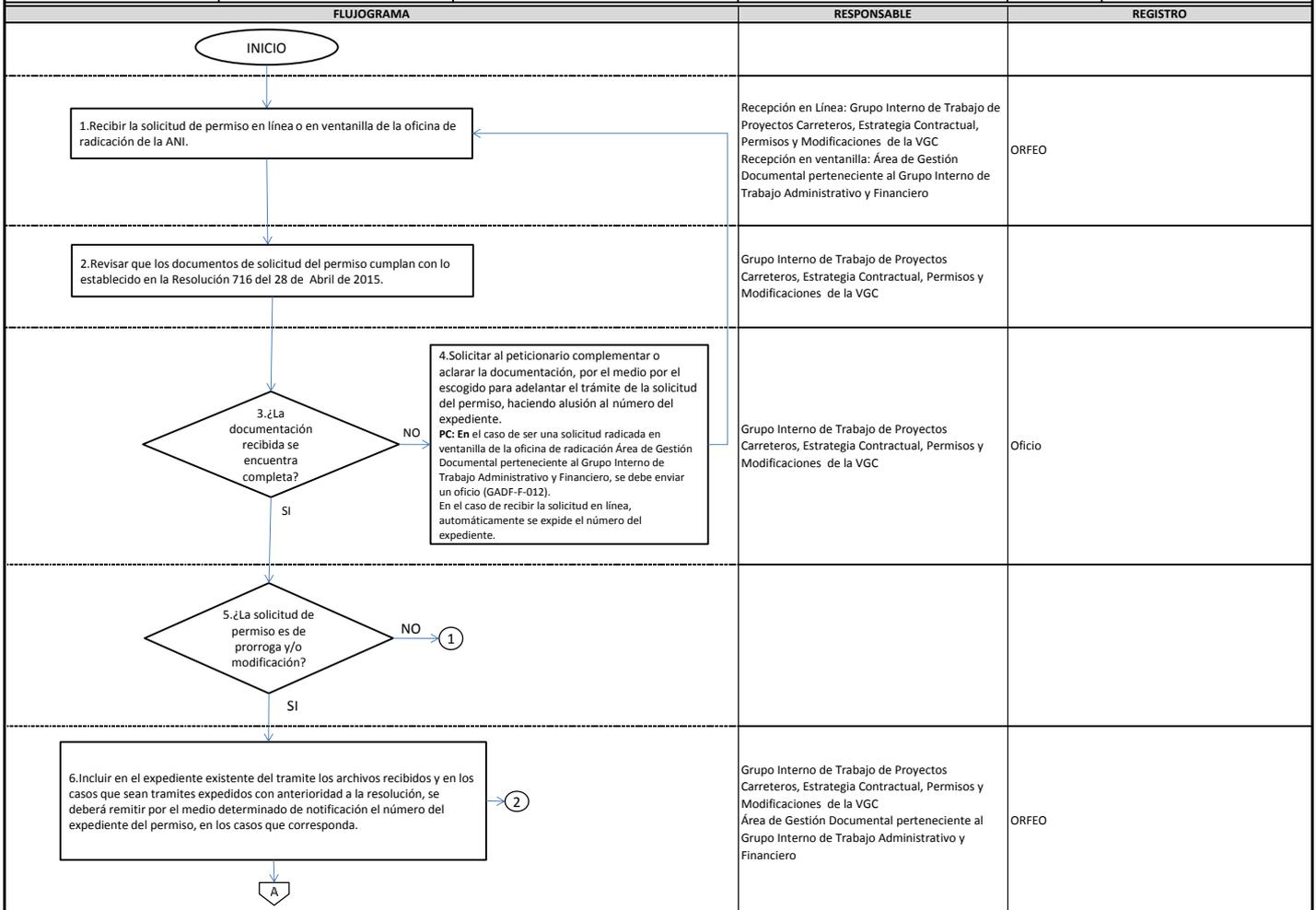
Construcción de vías de servicio
 Accesos
 Instalación de fibra óptica en infraestructura existente
 Pasos deprimidos
 Instalación subterránea de redes de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios y fibra óptica
 Mantenimiento correctivo de redes de servicios públicos domiciliarios
 Traslado de postes
 Canalizaciones
 Obras destinadas a la seguridad vial
 Construcción de carriles de aceleración y desaceleración
 Obras hidráulicas
 Instalación de radares detectores de velocidad y/o similares
 Cierres temporales de vía concesionada, para estudios o exploraciones, así como acceso y salida a los predios

CLASES DE PERMISOS FERREOS:

Construcción de accesos
 Instalación aérea y subterránea de redes de servicios públicos
 Canalizaciones
 Construcción de puentes vehiculares o peatonales
 Construcción de pasos a nivel, pasos deprimidos y Obras destinadas a la seguridad vial

7. DESCRIPCIÓN

SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO	SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Inicio y fin.		Conector página.		Conector de actividades
	Operación: desarrollo de actividad o tarea.		Decisión: toma de decisión		Archivo definitivo





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-P-001

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 002

PROCEDIMIENTO: PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: 28/04/2015

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p style="text-align: center;">A</p> <p>1 → 7. En el caso que la radicación se haya realizado en ventanilla de el Área de Gestión Documental perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero con el objetivo de creación del expediente.</p>	<p>Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC</p>	<p>Expediente Físico</p>
<p>2 → 8. Remitir, informar, del trámite de solicitud de permiso al CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DEL CORREDOR FÉRREO, y a la INTERVENTORÍA (S) respectiva, con el propósito de que el primero emita el Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar y el segundo se pronuncie frente al Concepto dado por el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DEL CORREDOR FÉRREO e incluya el análisis jurídico respectivo y/o presente las observaciones correspondientes a través del sistema de la Entidad PC: CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DEL CORREDOR FÉRREO cuenta con (10) días para realizar visita técnica con participación de la interventorías y emisión del concepto. (ver observación N° 4) PC: El Concesionario e Interventoría podrán emitir concepto en conjunto.</p>	<p>Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.</p>	<p>[GADF-F-012] Oficio remisario documentación.</p> <p>[GCSP-F-196] "CONCEPTO TÉCNICO, OPERATIVO Y DE VIABILIDAD A PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL. RESOLUCIÓN No. 716 DEL 28 DE Abril de 2015"</p>
<p>9. Recibir por parte del CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DEL CORREDOR FÉRREO concepto técnico, operativo y de viabilidad a través del sistema de la Entidad cargándolo al expediente, dirigido al Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. PC: En los casos que el concepto no se emite en conjunto (Concesionario-Interventoría), la interventoría cuenta con (5) días para pronunciarse frente al concepto dado por el Concesionario y en los casos que corresponda hacer el respectivo análisis jurídico.</p>	<p>Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.</p>	<p>ORFEO</p>
<p>10. ¿El concepto emitido por el Concesionario (s) y/o Administrador del corredor férreo no es compartido por la (s) interventoría (s) o el Concesionario (s) y/o Administrador del corredor férreo no rinde el concepto técnico operativo de viabilidad dentro del plazo establecido?</p> <p style="text-align: right;">NO → 3</p> <p style="text-align: center;">SI</p>		
<p>11. Realizar reunión en la interventoría del proyecto en un plazo máximo de 10 días, en la cual se deben tratar todas las solicitudes de permisos que presenten las dos condiciones anteriores A la reunión debe asistir: -Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo -Interventoría (s) -Líder de Supervisión del proyecto (ANI) -Titular(es) del permiso -Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.</p> <p style="text-align: center;">B</p>	<p>Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.</p>	<p>Citación</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCS-P-001

PROCESO: GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 002

PROCEDIMIENTO: PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: 28/04/2015

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>B</p> <p>12. ¿En la reunión efectuada se resuelven los inconvenientes?</p> <p>NO</p> <p>13. Emitir concepto definitivo para la solicitud de permiso, al finalizar la sesión o un término no superior a 5 días</p> <p>SI</p>	Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	Concepto
<p>3</p> <p>14. Elaborar y firmar documento de la decisión tomada</p>	Líder del Equipo de Apoyo a la supervisión y Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	Documento
<p>15. En caso que la decisión da viabilidad a la solicitud del permiso el peticionario deberá allegar carta de compromiso y el poder en medio físico y original en los casos que corresponda, para lo cual se deberá hacer alusión a N° del expediente.</p>	Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	Oficio
<p>16. Elaborar y enviar borrador de la resolución a la Vicepresidencia Jurídica. PC: En el Acto Administrativo (Resolución), debe quedar los datos de Concesionario, Interventoría y titular del permiso a los cuales se debe notificar, la responsabilidad de los datos a los cuales se va a notificar es del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. Vicepresidencia Jurídica.</p>	Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	Memorando
<p>17. Analizar jurídicamente el trámite y revisar el proyecto del acto administrativo.</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ	
<p>18. ¿La documentación presentada cumple con los requerimientos establecidos?</p> <p>NO</p> <p>19. Realizar devolución del trámite al Gerente de Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones para que realice las correcciones, ajustes y/o aclaraciones pertinentes.</p> <p>SI</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ	(GADF-F-010) Memorando
<p>20. Revisar y modificar el borrador del Acto Administrativo por medio del cual se resuelve la solicitud.</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ	Resolución (GEJU-F-018) Formato "CONTROL PERMISOS" (GEJU-F-019) Formato "CONTROL ANUAL DE PERMISOS"
<p>21. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual memorando, para continuar con la expedición del acto administrativo, que incluye los vistos buenos del abogado del trámite de permisos y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ.</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ	(GADF-F-010) Memorando con vistos buenos en el acto administrativo
<p>22. Firmar por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual, previo a la cual debe contar con el visto bueno del Gerente de proyecto Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC y/o el asesor de la VGC y enviar para la numeración del Acto Administrativo (Resolución).</p>	Vicepresidencia de Gestión Contractual Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. Vicepresidencia Jurídica	ORFEO
<p>23. Realizar demás trámites de numeración y notificación de la resolución de permiso de ocupación temporal al Titular del Permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s).</p> <p>C</p>	Gestor 1-07 VJ	(GEJU-P-007) Procedimiento Notificación de actos administrativos



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-P-001

PROCESO

GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 002

PROCEDIMIENTO

PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: 28/04/2015

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>25. Interponer recurso. Se podrá recibir el recurso en línea al correo electrónico contactenos@ani.gov.co, en el área de gestión documental perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero se deberá poner visto bueno de radicación, el recurso lo deberá presentar la persona legitimada, representante legal o titular del permiso, en el caso que sea un apoderado deberá presentar en físico el poder autenticado.</p>	<p>Titular del permiso, Concesionario y/o Administrador del corredor Férreo y/o Interventoría</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Radicación en físico: Oficio • Radicación en línea: Atención al ciudadano y Área de Gestión Documental perteneciente al Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero
<p>26. Resolver recurso de conformidad con lo dispuesto en los artículos art. 74 y S.S del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	<p>Vicepresidente Jurídico/ Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. / Vicepresidente de Gestión Contractual</p>	<p>En caso de ser procedente, se elabora un Auto que abre a pruebas. Memorando trámite y/u Oficio</p>
<p>27. Emitir Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.</p>	<p>Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ</p>	<p>Acto Administrativo</p>
<p>28. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual memorando, para continuar con la expedición del acto administrativo, que incluye los vistos buenos del abogado del trámite de permisos y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ.</p>	<p>Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ</p>	<p>(GADF-F-010) Memorando con vistos buenos en el acto administrativo</p>
<p>29. Firmar por parte del Vicepresidente de Gestión Contractual, previo a la cual debe contra con el visto bueno del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC y/o el asesor de la VGC y enviar para la numeración del Acto Administrativo (Resolución).</p>	<p>Vicepresidencia de Gestión Contractual Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC. Vicepresidencia Jurídica</p>	<p>ORFEO</p>
<p>30. Realizar demás trámites de numeración y notificación de la resolución de permiso de ocupación temporal al Titular del Permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s).</p>	<p>Gestor 1-07 VJ</p>	<p>(GEJU-P-007) Procedimiento Notificación de actos administrativos</p>
<p>4 → 31. Adquirir firma del Acto Administrativo (Resolución).</p>	<p>Vicepresidente Jurídico - Titular - Vicepresidente de Gestión Contractual</p>	<p>Según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p>32. Actualizar histórico de permisos.</p>	<p>Gestor (apoyo técnico del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC)</p>	<p>(GCSP-F-128) Seguimiento a permisos para uso de la infraestructura vial y férrea nacional concesionada.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCSP-P-001

PROCESO

GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

Versión: 002

PROCEDIMIENTO

PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fecha: 28/04/2015

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p>D</p> <p>33. Realizar presentación a la Vicepresidencia Jurídica de las pólizas establecidas en el Acto Administrativo (Resolución). PC: De no adjuntarse las garantías por parte del Titular del permiso dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo, la Entidad podrá declarar la pérdida de ejecutoriedad de Acto Administrativo en los términos establecidos en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	Titular del permiso	Radicación a Sistema Documental (Oficio)
<p>34. ¿Las pólizas presentadas cumplen con los requisitos establecidos?</p> <p>NO → 35. Realizar requerimiento al titular del permiso solicitando la modificación de las pólizas.</p> <p>SI</p>	<p>Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y/o 2 de la VJ. Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.</p>	<p>(GADF-F-012) Oficio (GCSP-P-012) Aprobación y administración de pólizas y demás garantías (Se debe tener en cuenta los requisitos establecidos y los parámetros dados por el procedimiento)</p>
<p>36. Enviar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el memorando de cumplimiento de las disposiciones legales y de las condiciones estipuladas en el Acto Administrativo remitido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ, por medio del cual hacen la revisión jurídica a las pólizas.</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1 y 2 de la VJ	<p>GADF-F-010 Memorando GCSP-F-003 Borrador del Formato de aprobación de pólizas Aprobación y administración de pólizas y demás garantías (GCSP-P-012) (GEIU-F-018) Formato "CONTROL PERMISOS" (GEIU-F-019) Formato "CONTROL ANUAL DE PERMISOS"</p>
<p>37. ¿Ocurrió un siniestro?</p> <p>NO → 5</p> <p>SI</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	
<p>38. Comunicar y requerir al Concesionario para que tase el valor del daño, indique y especifique las causas, la fecha de ocurrencia y verificación del incidente (es), lo cual deberá ser avalado por la Interventoría, y remitirlo al área correspondiente para que se revise y analice el tema y determine las acciones judiciales (Grupo Interno de Defensa Judicial) que se consideren procedentes.</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	Oficio
<p>5 → 39. Verificar la constitución y renovación de las garantías.</p>	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	
<p>40. Elaborar y firmar acta de inicio del permiso PC: No puede suscribirse el acta de inicio si las pólizas no se encuentran debidamente vigentes y actualizadas. PC: Se deberá suscribir el Acta de Inicio de la ejecución de las obras objeto del permiso dentro de un plazo no superior a seis (6) meses contados a partir de la aprobación de las pólizas. Si el Titular del permiso no inicia la ejecución de las obras dentro de tal término, se podrá declarar la Pérdida de Ejecutoriedad y deberá tramitarse nuevamente la solicitud.</p>	Titular del permiso, permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s). Funcionario o contratista que ejerza el acompañamiento	(GCSP-F-192) ACTA DE INICIO-PERMISO
<p>41. ¿Se presenta suspensión de las obras?</p> <p>NO → 6</p> <p>SI → E</p>		

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código:	GSP-P-001
	PROCESO	GESTION CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión:	002
	PROCEDIMIENTO	PERMISOS PARA USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL CONCESIONADA Y FÉRREA QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Fecha:	28/04/2015

FLUJOGRAMA	RESPONSABLE	REGISTRO
<p style="text-align: center;">E</p> <p>42. Suscribir el acta de suspensión, sin que pueda ser superior al término de 6 meses y posterior se deberá suscribir el acta de reinicio. PC: No se puede reiniciar obras si no se encuentran vigentes y actualizadas las pólizas.</p>	Titular del permiso, permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s). Funcionario o contratista que ejerza el acompañamiento	[GCSP-F-193] ACTA DE SUSPENSIÓN-PERMISO [GCSP-F-194] ACTA DE REINICIO-PERMISO
<p>6 → 43. Elaborar y firmar el acta de finalización de las obras. PC: Con la suscripción del acta de finalización deben ser actualizadas, revisadas y aprobadas las pólizas.</p>	Titular del permiso, permiso, Concesionario (s) y/o Administrador del corredor Férreo e Interventoría (s). Funcionario o contratista que ejerza el acompañamiento	[GCSP-F-195] ACTA DE FINALIZACIÓN-PERMISO [GCSP-F-128] Seguimiento a permisos para uso de la infraestructura vial y férrea nacional concesionada.
<p>FIN</p>		

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
001	26/02/2014	Elaboración del documento
002	28/04/2015	Actualización del contenido del documento

9. APROBACIÓN

Participo en la Elaboración del Procedimiento

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado	Ingrid Giovanna Mejía Sotelo	Experto 8 - VJ	22/04/2015	ORIGINAL FIRMADO
	Ingrid Lorena Patiño Puerto	Gestor 1-07 VGC	22/04/2015	
	Diana María Contreras Muñoz	Gestor 1-07 VGC	22/04/2015	
	Greisy Judith Ricardo Flores	Gestor 1-07 VJ	22/04/2015	
Revisado	Francisco Orduz Varon	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Proyectos Carreteros, Estrategia Contractual, Permisos y Modificaciones de la VGC.	24/04/2015	
	Edgar Chacon Hartmann	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 2 (A)	24/04/2015	
	Margarita Montilla Herrera	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Gestión Contractual 1	24/04/2015	
	Nazly Janne Delgado Villamil	Experto 8 - VAF	27/04/2015	
	Carmen Janneth Rodríguez Mora	Experto 6 - VAF	27/04/2015	
Aprobado	Luis Eduardo Gutierrez Diaz	Vicepresidente de Gestión Contractual (E)	28/04/2015	
	Hector Jaime Pinilla Ortiz	Vicepresidente Jurídico	28/04/2015	
	Camilo Mendoza Rozo	Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Defensa Judicial (A)	28/04/2015	
Vo.Bo. SGC	Nancy Paola Morales Castellanos	Gestor 1-07 Calidad	28/04/2015	